

SECCIÓN PRIMERA

Empresarios

Actos inscritos

ALBACETE

28385 - AGRARIA LA RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA.

Fe de erratas: Por error se mandó a publicar a Don Juan Miguel y Don José Miguel Tebar Martínez como Administradores Unicos, cuando en realidad el cargo que ocupan es de Administradores Solidarios. **Datos registrales.** T 1037, L 801, F 23, S 8, H AB 29037, I/A 1 (23.09.21).

28386 - CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO.

Revocaciones. Apo.Man.Soli: RUBIO DEL RIO MARIA LUISA. Apo.Manc.: RUBIO DEL RIO MARIA LUISA. Apo.Sol.: RUBIO DEL RIO MARIA LUISA. **Datos registrales.** T 1048, L 812, F 124, S 8, H AB 24797, I/A 70 (12.01.23).

28387 - CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO.

Modificaciones estatutarias. ARTICULO 27º.- FONDO DE EDUCACION Y PROMOCION. 1.- El Fondo de Educación y Promoción se destinará a la realización de actividades que cumplan alguna de las siguientes finalidades: c) La formación y educación de los socios y trabajadores de la Caja en los principios y valores cooperativos, o en materias específicas de su actividad societaria o laboral y demás Artículo 26.- FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO. El Fondo de Reserva Obligatorio, de carácter irrepartible y destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la Caja, estará dotado con el setenta y siete con cincuenta por ciento (77,5%) al menos de los excedentes disponibles de cada ejercicio y con las demás cantidades que preceptiva y/o normativa. ARTICULO 45º.- COMPOSICION DEL CONSEJO RECTOR. 1. El Consejo Rector de la Caja se compone de trece miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y nueve vocales. Doce miembros serán elegidos, por la Asamblea General, en votación secreta y por el mayor número de votos. El miembro restante será un trabajador de la Entidad, con ARTICULO 45bis. IDONEIDAD, BUEN GOBIERNO Y REGISTRO DE ALTOS CARGOS. 1. Todos los miembros del Consejo han de ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, han de ostentar la plenitud de sus derechos societarios, y han de estar en posesión de todos los requisitos exigibles en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y e. Articule 47.- DURACION Y CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR. Los miembros del Consejo Rector, así como los suplentes, serán elegidos por un período de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años, pudiendo ser reelegidos. Excepcionalmente, en el caso de elección de la totalidad de los miembros del Consejo Rector por cualquier causa, transcurridos dos años. ARTICULO 48º.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR. 1- El Consejo Redor deberá reunirse, al menos, una vez al mes, en sesión ordinaria, a excepción del mes de agosto en que podrá no celebrarse, y siempre que lo convoque su Presidente, o quien haga sus veces, a iniciativa propia o a petición de al menos dos Consejeros o de alguno de los Directores Generales, y ARTICULO 48 BIS.- RETRIBUCION DEL CONSEJO RECTOR, POLITICA DE REMUNERACIONES. El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector, por las funciones inherentes a su condición, dará derecho a una retribución y/o compensación en los términos que apruebe la Asamblea General. La retribución y/o compensación indicada estará compuesta por una asignación fija anual ARTICULO 48TER.- CREACION DE VALOR.SOSTENIBILIDAD. 1.- El Consejo Rector y sus Comisiones Delegadas ejercerán sus facultades y, en general, sus miembros desempeñarán sus cargos guiados por el interés social, persiguiendo la consecución de un negocio sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y preservación del valor de la Caja. 2. El Consejo RecARTICULO 57º.- COMISION DE AUDITORIA. 1. E Consejo Rector constituirá una Comisión de Auditoría con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias establecidas legalmente, así como en aquellas que se determinen por el Consejo Rector. 2. La Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que deARTICULO 57 BIS.- COMISION DE RIESGOS. 1. El Consejo Rector constituirá una Comisión de Riesgos con facultades de información asesoramiento y propuesta en las materias establecidas legalmente, así como en aquellas que se determinen por el Consejo Rector. 2. La Comisión de Riesgos estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados Artículo 58. COMISION DE NOMBRAMIENTOS. 1. El Consejo Rector constituirá una Comisión de Nombramientos con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias establecidas legalmente, así como en aquellas que se determinen por el Consejo Rector. 2. La Comisión de Nombramientos estará compuesta por tres miembros, designados por el Consejo RecARTICULO 58 bis. COMISION DE REMUNERACIONES. 1. El Consejo Rector constituirá una Comisión de Remuneraciones con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias establecidas legalmente, así como en aquellas que se determinen por el Consejo Rector. 2. La Comisión de Remuneraciones estará compuesta por tres miembros, designados por el Consejo RecDISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- COMPOSICION DEL CONSEJO RECTOR La composición del Consejo Rector en el período de tiempo comprendido entre la fecha de aprobación de la presente disposición y la fecha de la toma de posesión de los/as Consejeros/as elegidos en la Asamblea General de 2023 (en la que excepcionalmente se procederá a la elección de la totalidad DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- COMISION MIXTA DE AUDITORIA Y RIESGOS. Durante el período de tiempo comprendido entre la fecha de aprobación de la presente disposición y la toma de posesión de los/as Consejeros/as elegidos en la Asamblea General de 2023 (fecha a partir de la cual el Consejo Rector aprobará, en su caso, la reconfiguración de las Comisiones ARTICULO 46.- FORMA DE ELECCION POR LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General elegirá a los miembros del Consejo Rector, designando directamente a las personas que habrán de ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º,

Secretario, Vocales correlativos, y suplentes. Podrán proponer candidaturas para elegir o renovar el Consejo Recto. **Datos registrales.** T 1048, L 812, F 124, S 8, H AB 24797, I/A 71 (12.01.23).

28388 - RIEGOS DE LEVANTE HELLIN SOCIEDAD LIMITADA.

Nombramientos. Auditor: ALBADIT AUDITORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL. **Datos registrales.** T 613, L 377, F 29, S 8, H AB 311, I/A 6 (12.01.23).

28389 - VIRALBA SOCIEDAD ANONIMA.

Revocaciones. Apoderado: NAVARRO BAÑON JOSE MARIA. **Datos registrales.** T 729, L 493, F 206, S 8, H AB 2193, I/A 19 (12.01.23).

28390 - COPYUS SOCIEDAD LIMITADA.

Ceses/Dimisiones. Liquidador: RUIZ MESAS JUAN FRANCISCO. Adm. Solid.: MARTINEZ MUÑOZ LUCIANO; RUIZ MESAS JUAN FRANCISCO. **Nombramientos.** Liquidador: RUIZ MESAS JUAN FRANCISCO. **Disolución.** Voluntaria. **Extinción.** **Datos registrales.** T 976, L 740, F 107, S 8, H AB 25744, I/A 2 (12.01.23).

28391 - AGRICOLA LORMOR SOCIEDAD LIMITADA.

Ceses/Dimisiones. Adm. Unico: LORENZO RODENAS MANUEL. **Nombramientos.** SecreNoConsj: PEREZ DE LEON MARIA PALOMA. Apoderado: LORENZO RODENAS MANUEL. Consejero: LORENZO RODENAS MANUEL; LORENZO MORANTE MARTA; LORENZO MORANTE MANUEL; LORENZO MORANTE ANTONIO. Presidente: LORENZO RODENAS MANUEL. **Modificaciones estatutarias.** ARTICULO 9.- Organó de administración y modo de organizarse. La administración de la Sociedad podrá encomendarse: a) A un Administrador Unico. b) A dos -2- o más Administradores Solidarios hasta un máximo de tres -3-, teniendo cada Administrador, por sí solo, el poder de representación. c) A dos -2- o más Administradores Mancomunados hasta un máximo de tres. **Otros conceptos:** Cambio del Organó de Administración: Administrador único a Consejo de administración. **Datos registrales.** T 1017, L 781, F 220, S 8, H AB 26503, I/A 3 (12.01.23).